

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 2150 HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad HEINEKEN ESPAÑA, S.A. (en adelante, la "Sociedad") de su derecho de preferencia (también conocido como derecho de suscripción preferente), se hace público lo siguiente:

#### I. Condiciones del aumento de capital.

La Junta General y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, debidamente convocada mediante anuncio publicado en su página web el 10 de abril de 2026, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, y celebrada el día 11 de mayo de 2026 a las 12:00 horas en el domicilio social, sito en Sevilla, Avda. de Andalucía, número 1 (en adelante, la "Junta General") acordó aumentar el capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias en un importe nominal de 18.000 euros, mediante la creación de 15 nuevas acciones de la Sociedad de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones y el mismo valor nominal que las existentes (en adelante, el "Aumento de Capital").

El Aumento de Capital está dirigido a los titulares de derechos de preferencia correspondientes a las acciones de la Sociedad.

Las nuevas acciones se emiten cada una por un valor nominal de 1.200 euros y con una prima de asunción por acción de 13.782,28 euros, equivalente con una prima de asunción total de 206.734,23 euros. El valor nominal total de las acciones emitidas junto con el importe total de la prima de asunción equivale a un importe de desembolso de 224.734,23 euros. El importe total a desembolsar por cada nueva acción suscrita será por tanto 14.982,28 euros (resultado de sumar el valor nominal unitario y la prima de emisión unitaria).

El Aumento de Capital deberá realizarse mediante el íntegro desembolso de las acciones suscritas, esto es, tanto de la totalidad del valor nominal como de la prima de asunción. El desembolso podrá realizarse tanto en euros (EUR) como en dólares estadounidenses (USD) o en cualquier otra moneda extranjera, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 61.2 de la LSC así como al resto de las disposiciones aplicables al efecto.

De conformidad con el artículo 311 de la LSC, el Aumento de Capital podrá ser suscrito parcialmente. En este sentido, el importe de la ampliación de capital quedará limitado al importe efectivamente suscrito y desembolsado en el plazo establecido al efecto, según se indica más adelante.

#### II. Derecho de preferencia.

Los accionistas que figuren inscritos en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad son titulares del derecho preferente a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, en los términos establecidos por la LSC (el "Derecho de Preferencia"). A estos efectos, habiendo renunciado el socio mayoritario a su derecho de suscripción preferente, la relación de cambio aplicable al Aumento de Capital es a razón de 1:0,055555; es decir, por cada acción que posea actualmente, tendrá el derecho

preferente a suscribir 0,055555 nuevas acciones, o lo que es lo mismo, 1 nueva acción por cada 18 que se posean.

Los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.2 de la LSC y con lo acordado por la Sociedad, podrán ejercitar su Derecho de Preferencia desde el día de la Junta General y hasta transcurrido un (1) mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Dicho ejercicio deberá realizarse mediante notificación escrita dirigida a la Sociedad a su domicilio social (y a la atención del órgano de administración) en la que hagan constar el número de acciones nuevas que deseen suscribir y a la que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del desembolso íntegro tanto del valor nominal como de la prima de emisión correspondiente al siguiente número de cuenta bancaria titularidad de la Sociedad:

Para desembolsos en euros (EUR): Banco: BNP Paribas S.A., Sucursal en España - IBAN: ES97-0149-0101-1300-6001-5001 - BIC: BNPAESMSXXX

Para desembolsos en dólares estadounidenses (USD): Banco: BNP Paribas SA, Netherlands Branch - IBAN: NL89BNPA0227772881 - SWIFT: BNPANL2A

Tanto la suscripción como el desembolso deberán realizarse por los accionistas en el plazo antedicho.

En Madrid, 11 de mayo de 2026.- El presidente del consejo de administración de la Sociedad, D. Andrew Graham Glenn Caton.

ID: A260020306-1